

CONVOCATORIA FOREMOBA 2018

Con base en las Reglas de Operación del Programa “Apoyos a la Cultura” - Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA) - para el ejercicio fiscal 2018, la Secretaría de Cultura por medio de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMP), convoca a:

- Las instituciones en las entidades federativas,
- en los municipios,
- en las comunidades locales,
- y grupos organizados legalmente constituidos.

Que tengan como finalidad proteger, restaurar y conservar los bienes inmuebles de propiedad federal y/o los bienes artísticos incorporados a éstos, a presentar la solicitud para el otorgamiento de apoyos consistentes en:

- Recursos financieros líquidos.
- Asesoría técnica a efecto de orientar en las gestiones que deban realizar para hacerse acreedoras a recibir apoyos económicos por parte de FOREMOBA, o dictámenes técnicos referentes a los inmuebles susceptibles de ser incorporados al Apoyo, por parte de la Dirección General de Sitios y Monumentos (DGSMP) a través de la Dirección de Restauración de Obras (DRO).

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el FOREMOBA participará hasta con una tercera parte en apoyos económicos a proyectos tripartitos entre el FOREMOBA y dos instancias adicionales (gobierno estatal, municipal, comunidad o asociación civil).

Los casos diferentes al planteamiento anterior, se someterán a consideración del Comité Ejecutivo del FOREMOBA.

Instancias beneficiarias

Serán objeto de los presentes beneficios, las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos, que cumplan con todos los requisitos de las Reglas de Operación del FOREMOBA.

Requisitos

Entregar en tiempo y forma, en las oficinas de la Dirección del FOREMOBA, el expediente técnico y administrativo que cumpla con los requerimientos del Anexo 1, relación de documentos a entregar, así como lo siguiente:

a) El Anexo 3 debidamente requisitado y firmado por la persona que acredite legalmente su personalidad, quien fungirá como representante legal del proyecto, asimismo entregar el formulario del Anexo 2 debidamente llenado.

b) Carta compromiso de las aportaciones, donde se describan las aportaciones en efectivo o en especie para la realización del proyecto indicando los montos con que participan los gobiernos estatales y/o municipales, así como las comunidades o asociaciones civiles legalmente constituidas.

c) Copia de la documentación legal correspondiente a cada entidad que participa, en caso de gobiernos estatales: nombramiento y credencial de elector de la o del representante de la autoridad estatal que aportará el recurso además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la entidad estatal. En el caso de gobiernos municipales: constancia de elección, nombramiento y credencial de elector de la Presidenta o Presidente Municipal y del Síndico Municipal,

además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes del Municipio. Para el caso de OSC, acta constitutiva, así como las modificaciones respectivas, poder notarial y credencial de elector del/ de la presidente/a o representante legal, además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil, opinión en sentido positivo emitida por el Servicio de Administración Tributaria y la CLUNI en INDESOL.

d) Un expediente técnico con el proyecto de restauración correspondiente a la propuesta de intervención del monumento, en los que se incluya una justificación, objetivos, plan de trabajo, dictamen técnico, currículum de la persona responsable de la ejecución de los trabajos, planimetría correspondiente, catálogo de conceptos y tarjetas de análisis de precios unitarios, calendario de obra y de ejercicio de los recursos y programa de mantenimiento.

e) Propuesta por escrito donde se describa la divulgación y difusión del proyecto.

f) El FOREMOBA opera bajo el principio de cofinanciamiento de proyectos, siendo el apoyo que otorga complementario de la inversión requerida, por lo que las instancias beneficiarias deberán garantizar que cuentan con la disponibilidad presupuestal que permitirá la corresponsabilidad de la inversión.

Adicionalmente a los requisitos señalados en la Convocatoria del FOREMOBA, los y las solicitantes del Programa deberán realizar los trámites para obtener la autorización por parte del INAH, o, en su caso, ante el INBA, como lo marca la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, llenando y entregando el formato "Solicitud de licencia de obra para proyectos de conservación de bienes muebles e inmuebles por destino del patrimonio cultural" (INAH-00-019), o, de ser el caso, la "Solicitud para autorización de obra en Monumentos Históricos"(INAH-00-008), junto con la documentación solicitada para estos trámites, así como en su caso la autorización correspondiente por parte del INBA.

El plazo máximo para recepción de solicitudes, concluye el 4 de mayo del 2018.

El plazo de prevención para subsanar alguna falta concluirá el 4 de junio del 2018.

Los resultados de este concurso se darán a conocer 90 días naturales después de haber concluido el plazo de prevención.

De no recibir respuesta por escrito se aplicará la negativa ficta.

Los formatos de solicitud estarán a la disposición, en la siguiente liga de internet <http://www.cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/> y en la en la oficina de la Dirección del FOREMOBA, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1822, 5o. piso, Colonia Florida, Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01030, y en las Secretarías e Institutos de cultura en cada entidad federativa.

Para mayor información comunicarse a la Dirección del FOREMOBA con la C. María Cristina Artigas Walther a los teléfonos (01 55) 41550880, Ext. 7850 a la 7852 y 7855 o vía correo electrónico a: foremoba@cultura.gob.mx.